

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.205

Miércoles 23 de Julio de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2672248

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales / Servicio de Salud Coquimbo Región de Coquimbo / Hospital de La Serena

DELEGA EN LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA LA FACULTAD DE FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN

(Resolución)

Núm. 13.589 exenta.- La Serena, 23 de junio de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 41 inciso final del DFL 1-19.653, "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; en la ley 19.880, que "Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; el DFL N° 1, de 2005, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469"; el DFL N° 29, de 2004, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo"; el DS N° 140, de 2004, "Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Ministerio de Salud"; el decreto N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud que fijó el "Reglamento de los Establecimientos de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red"; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; la resolución exenta RA N° 428/208/2024, de 5/11/2024, del Servicio de Salud Coquimbo.

Considerando:

- Que el artículo 41 inciso final del DFL 1-19.653, "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" permite delegar la facultad de firmar, por orden de la autoridad delegante, determinados actos, sobre materias específicas.
- Que considerando el elevado número de actos administrativos y documentos que emanan de este Centro Asistencial, es del todo necesario delegar la firma de algunos de ellos, por razones de eficiencia, eficacia y oportunidad, agilizando la tramitación interna de los mismos.
- Que la delegación de firma en derecho administrativo no constituye una delegación de funciones en sentido estricto, pues, en aquella, no hay transferencia del ejercicio de la competencia, sino que lo único que se transfiere es la materialidad de la firma.
- La necesidad de delegar la firma del Director del Hospital San Juan de Dios de La Serena, sobre materias exentas del trámite de toma de razón, en los funcionarios que se indican en lo resolutivo del presente acto, en el marco de la adecuada gestión del establecimiento, por lo que en uso de mis facultades, dicto la siguiente:

Resolución:

- Delégase en los funcionarios del Hospital San Juan de Dios de La Serena que detentan los cargos que a continuación se indican, la facultad de firmar los documentos que en cada caso se individualizan:

CVE 2672248

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

- 1) En el Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas:
 - a. Resolución exenta de contrato por un período menor a 30 días.
 - b. Resolución exenta de Contrato Modalidad HSA, por un período menor a 30 días.
 - c. Resolución exenta por permiso sin goce de sueldo, por un período menor a 30 días.
 - d. Resolución exenta por descanso compensatorio.
 - e. Resolución exenta por beneficio excepcional pago de sala cuna.
 - f. Resolución exenta por permiso post natal parental.
 - g. Resolución exenta por asignación de antigüedad ley 19.664, ley 15.076 o ley 18.834.
 - h. Resolución exenta por asignación familiar.
 - i. Resolución exenta por cambio de servicio, sección o unidad.
 - j. Resolución exenta por acumulación de feriado legal.
 - k. Resolución exenta por asignación profesional.
 - l. Resolución exenta por comisión de servicio en actividades de autocuidado y acciones preventivas de salud hacia y con la comunidad.
 - m. Resolución exenta por permiso gremial.
 - n. Resolución exenta de asignaciones de turnos.
 - o. Resolución exenta por derecho de alimentación a hijo menor de 2 años.
 - p. Oficio ordinario (entidades previsionales y Compín).
 - q. Resolución asignación compensatoria (reembolso gastos movilización-alimentación estudiante en práctica).
- 2) En la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica:
 - a. Resolución que aprueba o deniega prórroga de plazo en sumario administrativo.
 - b. Resolución acumula procedimientos administrativos.
 - c. Resolución prórroga plazo solicitudes de transparencia pasiva.
- 3) En el Subdirector Administrativo:
 - a. Resolución asignación por pérdida de caja.
 - b. Resolución de baja bienes muebles.
 - c. Resolución de compras por un valor menor a 400 UTM.
 - d. Resolución de viático.
- 4) En el Jefe de la Unidad de Personal:

Resolución horas extraordinarias.
- 5) En la Jefa de Subdepartamento Ciclo Vida Laboral:

Oficio ordinario (entidades previsionales y Compín).
- 6) En el Subdirector Gestión Atención Ambulatoria:
 - a. Certificado de salud.
 - b. Certificado electrodependientes infanto juvenil.
 - c. Certificado electrodependientes adultos.
- 7) En el Jefe Subdepartamento Gestión Financiera:

Oficio ordinario de Facturación y Cobranza Fiscalía por Accidente de Tránsito y a Instituciones que recaudan descuentos de remuneraciones a funcionarios.
- 8) En la Matrona Gestora:

Oficio ordinario por envío de muestras (pku).

9) En el Jefe de Laboratorio Molecular:

- a. Oficio ordinario de envío de muestras para análisis a laboratorios externos.
- b. Oficio ordinario para entrega de resultados de exámenes.

a. En el Jefe de Laboratorio Clínico:

- a. Oficio ordinario de envío de muestras para análisis a laboratorios externos.
- b. Oficio ordinario para entrega de resultados de exámenes.

2. Dispónese que todas las resoluciones que se firmen en virtud de la facultad que por este acto se delega, deberán llevar, antes de la firma, la glosa "Por orden de Director del Hospital", y expresar, además que se dictan en virtud de la presente resolución delegatoria, singularizada en su parte considerativa.

3. Establézcase que la presente resolución tendrá vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, regístrese y publíquese.- L. Iván Marín Campusano, Director, Hospital de La Serena.

